



## BASES PARA EL CONCURSO DE DIBUJOS DE MONDAS 2026

### 1.-OBJETO DEL CONCURSO.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina convoca el concurso de dibujos de Mondas con el objeto de fomentar la creación artística y el interés por nuestra fiesta más antigua entre los escolares de la ciudad.

### 2.-CONCURSANTES.

A esta convocatoria podrán participar alumnos de todos los Centros Educativos de Talavera de la Reina, las 3 EATIM (Gamonal, El Casar y Talavera la Nueva) y CRA Ribera del Guadyerbos, con edades comprendidas entre los 3 y los 14 años, ambos inclusive. Establecidas en seis categorías: Infantil, Primer Ciclo de Primaria, Segundo Ciclo de Primaria, Tercer Ciclo de Primaria, Primer Ciclo de Secundaria (ESO) y Educación Especial.

Cada Centro presentará un **máximo de 3 dibujos** por categoría, que con anterioridad habrán sido seleccionados por el colegio.

### 3.-TEMA Y CARACTERÍSTICAS.

Los trabajos, que tendrán que ser originales, se presentarán en cartulina, tamaño **cuartilla**, debiendo figurar **en el reverso el nombre, edad, curso y centro al que pertenece el participante**. Se podrán utilizar diversas técnicas (collage, témperas, acuarela, dibujo...).

Los dibujos seleccionados se expondrán en el Centro Cultural Rafael Morales de Talavera de la Reina (Toledo), desde el 01 al 15 de abril 2026.

### 4.- PLAZOS.

Los dibujos se presentarán hasta **las 14:00 horas del día 12 de marzo de 2026**, en el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina en la Concejalía de Festejos. A su recepción se les entregará un resguardo.

### 5.- PREMIOS.

Se establece un premio por categoría:

- Infantil (3 a 6 años).
- Primer Ciclo de Primaria (6 a 8 años).
- Segundo Ciclo de Primaria (8 a 10 años).
- Tercer Ciclo de Primaria (10 a 12 años).
- Primer Ciclo de Secundaria (12 a 14 años).
- Educación Especial.

Los premios consistirán en SEIS vales regalo para la compra de material en el comercio de Talavera por valor de CINCUENTA EUROS (50 €) cada uno I.V.A. incluido.



## 6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

6.1. La aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva corresponde la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento de Subvenciones de Talavera de la Reina (B.O.P. de Toledo. núm.177 de 4 de agosto de 2008).

6.2. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento para la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 6.1.a) y 3 del citado Reglamento municipal de subvenciones.

No obstante, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023 se delega en la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior la adopción de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia del Alcalde hasta 50.000 euros, siendo en este caso competente para autorizar la (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como para el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos (Fase P), y el pago material ( Fase R), de obligaciones legalmente adquiridas; y todo ello en relación con las bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente para la concesión de la subvención es la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior.

## 7.- JURADO.

- Presidente: La Concejala Delegada de Festejos, Dña. María Pilar Guerrero del Olmo.
- Vicepresidente: La Concejala Delegada de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación, Dña. Josefina Blázquez Sánchez.
- Vocales: La Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Asociaciones, Barrios, EATIM, Turismo y Artesanía., Dña. Ángela Delgado Paniagua, y dos profesores de centros educativos de la ciudad.
- Secretario: Personal funcionario de la Concejalía de Festejos.

El fallo del Jurado será inapelable haciéndose público el día 16 de marzo de 2026.

El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio, en el caso de que no reuniesen los requisitos y no hubiese calidad suficiente en los carteles presentados. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

## 8.- DERECHO DE PROPIEDAD.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina mediante el pago de los premios adquiere los carteles ganadores y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose



Excmo. Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina



los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

## 9. - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

## 10. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [festejos@talavera.org](mailto:festejos@talavera.org).

## 11.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El hecho de participar en el concurso supone la total aceptación y conformidad con estas Bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Podrán no ser tenidas en cuenta los dibujos que utilicen como elemento principal o accesorio la Inteligencia Artificial por no ser acordes a lo establecido en las presentes bases.

## 12. - PUBLICACIÓN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

## 13.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

## 14. - CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: [festejos@talavera.org](mailto:festejos@talavera.org) o contactar con esta sección en el teléfono 925 720 100.

|                                   |                                          |                  |
|-----------------------------------|------------------------------------------|------------------|
| Documento firmado por:            | Cargo:                                   | Fecha/hora:      |
| MARIA DEL PILAR GUERRERO DEL OLMO | CONCEJALA DE COMERCIO, FERIAS Y FESTEJOS | 09/02/2026 14:19 |

X00676d74217090c11907ea291020d2a6

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>